

RESOLUCIÓN N° 0198-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 02 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;



381

TRANSCRIBIDA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Logística, con el Oficio N° 0237-2016-J-OL-UNHEVAL, dirigido a la Directora General de Administración, manifiesta que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. remite de manera mensual los estados de cuenta, en donde se puede apreciar deudas del año 2006 de teléfonos móviles que se adquirieron y la de acuerdo a los Oficios N°s. 0215, 0261 y 0372-UNHEVAL-J-USA-2016, la Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares sugiere que se cancelen, por cuanto se vienen incrementando cada vez más y a la fecha el importe es de \$ 490.83 dólares, equivalente a S/. 1,663.40 soles; debiendo hacer la investigación que el caso amerite; solicitando el trámite para la autorización de pago y la certificación presupuestal para proceder al pago respectivo;

Que la Directora General de Administración, con el Proveído N° 6301-2016-DIGA, solicita la certificación presupuestal para el pago correspondiente, debiendo ser autorizado mediante Resolución; por lo que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con la Elevación N° 0116-2016-UNHEVAL/OPYP-D, dirigido al Rector, adjunta el Informe Certificación N° 1022-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento durante el ejercicio presupuestal 2016, por el monto de S/. 1,663.40, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Ordinarios, con cargo a la Específica 23.22.21, Meta 020 y Certificación SIAF N° 004;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0555-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor...", y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RECONOCER el crédito devengado como deuda de ejercicios anteriores, para el PAGO a favor de la empresa Telefónica S.A.A. por deudas de telefonía móvil del año 2006, del monto de S/. 1,663.40 (mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.22.21, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 020 y Certificación SIAF N° 004; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° REMITIR copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica para que proceda conforme a lo solicitado por la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DE REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lo que transcribo a... para su conocimiento y de acuerdo a su...
ABOG. YANET KANA FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-DUPyP-OL-USA-Archivo